



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 18 FEB 2019

VISTOS:

La Opinión Legal N° 057-2019-MPLM-AL/OAJ de fecha 11 de febrero del 2019; Opinión Legal N° 051-2019-MPLM-AL/OAJ de fecha 01 de febrero del 2019; Informe N° 039-2019-MPLM-SM-GI/WLLC de fecha 28 de enero del 2019; Informe N° 042-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM de fecha 28 de enero del 2019; sobre aprobación de suspensión de plazo de ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LAS COMUNIDADES DE PALLA PALLA, VISTA ALEGRE, PARIAHUANCA, QASANCCA, QUINUAS, SUCA, CUYPAMPA, PICHUSPAMPA, CATUN RUMI Y LLAQUHUAPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", en 68 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 153° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su numeral 153.1 establece que: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, ...";

Que, conforme se aprecia en el Acta de Acuerdos de Paralización Temporal de los Trabajos, del día 18 de enero del 2019, reunidos el residente de obra del Contratista CONSORCIO SAN ANDRES, Ing. Luis Cconislla Ventura, el Jefe de Supervisión del CONSORCIO ARCANGEL, Ing. Adlers Palomino Linares, el Gerente de Infraestructura, Ing. Willian Lloacclla Cruz, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos Ing. Roberto Carlos Leiva Magallanes; acuerdan la paralización de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LAS COMUNIDADES DE PALLA PALLA, VISTA ALEGRE, PARIAHUANCA, QASANCCA, QUINUAS, SUCA, CUYPAMPA, PICHUSPAMPA, CATUN RUMI Y LLAQUHUAPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", el mismo que se computará desde el 18/01/2019 hasta el 18/03/2019;

Que, mediante Carta N° 019-2019/CONSORCIO SAN ANDRES/LCcV/RO de fecha 18 de enero del 2019, remite al Supervisor de Obra - Consorcio ARCANGEL Ing. Adlers Palomino Linares, el Acta de Acuerdos para Paralización Temporal de los Trabajos - Contrato n° 032-2018-MPLM-SM/GAF;

Que, mediante Carta N° 022-2019-RGRC/CA, con fecha de recepción en la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad el 23 de enero del 2019, remite a la entidad el Acta de Acuerdos de Paralización temporal de los trabajos desde el 18/01/2019 hasta el 18/03/2019, a fin de que se garantice la correcta ejecución de la obra, la misma que debe continuarse una vez que cesen las continuas precipitaciones pluviales en la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LAS COMUNIDADES DE PALLA PALLA, VISTA ALEGRE, PARIAHUANCA, QASANCCA, QUINUAS, SUCA, CUYPAMPA, PICHUSPAMPA, CATUN RUMI Y LLAQUHUAPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO";

Que, mediante Informe N° 042-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM de fecha 28 de enero del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, recomienda la aprobación vía acto



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 -2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 18 FEB 2019

resolutive la suspensión de plazo de ejecución desde el 18/01/2019 hasta el 18/03/2019 del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LAS COMUNIDADES DE PALLA PALLA, VISTA ALEGRE, PARIAHUANCA, QASANCCA, QUINUAS, SUCA, CUYPAMPA, PICHUSPAMPA, CATUN RUMI Y LLAQUHUAPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO";

Que, mediante Informe N° 039-2019-MPLM-SM-GI/WLLC de fecha 28 de enero del 2019, el Gerente de Infraestructura remite la documentación al Gerente Municipal, para su aprobación vía acto resolutive, la suspensión de plazo de ejecución de obra desde el 18 de enero del 2019 de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LAS COMUNIDADES DE PALLA PALLA, VISTA ALEGRE, PARIAHUANCA, QASANCCA, QUINUAS, SUCA, CUYPAMPA, PICHUSPAMPA, CATUN RUMI Y LLAQUHUAPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO" hasta el 18 de marzo del 2019;

Que, mediante Opinión Legal N° 057-2019-MPLM-AL/OAJ de fecha 11 de febrero del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, amplía la Opinión Legal N° 051-2019-MPLM-AL/OAJ de fecha 01 de febrero del 2019, y Opina que declara Procedente la solicitud de la suspensión del plazo por estar establecido por el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, "cuando se produzca eventos no atribuibles a las partes" en favor al contratista "Consortio Arcángel", sobre la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LAS COMUNIDADES DE PALLA PALLA, VISTA ALEGRE, PARIAHUANCA, QASANCCA, QUINUAS, SUCA, CUYPAMPA, PICHUSPAMPA, CATUN RUMI Y LLAQUHUAPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", por el periodo comprendido a partir del 18/01/2019, hasta el 18/03/2019, por el cual doy mejor ampliación a la opinión legal primigenia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LAS COMUNIDADES DE PALLA PALLA, VISTA ALEGRE, PARIAHUANCA, QASANCCA, QUINUAS, SUCA, CUYPAMPA, PICHUSPAMPA, CATUN RUMI Y LLAQUHUAPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", computado desde el **18 de Enero del 2019 hasta el 18 de Marzo del 2019**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive al Consorcio SAN ANDRES, al Consorcio ANCÁNGEL, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilmer Manyavilca Silva
ALCALDE